

Resolución N° 1751/019

Montevideo, 25 SEP 2019

VISTO: la Licitación Abreviada N° 41/2018 referente al "Llamado a OSC y/o Cooperativa de Trabajo para la realización de instancias de formación de recursos humanos en temática afrodescendientes desde la perspectiva de derechos humanos"; -----

RESULTANDO: I) que con fecha 7 de agosto de 2019, se autorizó el llamado antes referido, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría la convocatoria y se designaron las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones; -----

II) que se realizaron las publicaciones del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras, Guía Total y Contacto y en la página web del Mides; -----

III) que de acuerdo al acta de apertura de ofertas de fecha 28 de agosto de 2019, surge que no se presentaron oferentes; -----

IV) que desde la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural se recomienda llevarse a cabo el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas al Procedimiento fracasado; -----

CONSIDERANDO: que al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se entiende pertinente habilitar el procedimiento para la contratación directa por excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por normativa mencionada; -----

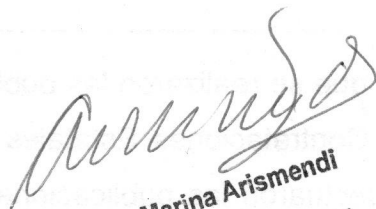
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º) Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 41/2019 para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para la realización de recursos humanos en temática afrodescendientes desde la perspectiva de derechos humanos. -----

2º) Autorizar el llamado a Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012). -----

4º) Comunicar, Notificar, etc. -----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social